

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo a continuación de Restitución de inmueble arrendado de ANA BEATRIZ AHUMADA DE DEL BUSTO contra RAMIRO TRIANA AMAYA Rad. No. 110014003020-2016-01331-00

Una vez revisada la anterior solicitud y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-52189, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, de propiedad del ejecutado RAMIRO TRIANA AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.323.803.

Ofíciase a la citada entidad para la inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 100, hoy veinticinco (25) de julio de dos mil
veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684a75d5847c2234acd1e48d35d22d6a0c1d60e8a0bde13a03ed5a3f38b0ed75**

Documento generado en 24/07/2022 05:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>